



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000007 - 2018 - MDI

Independencia, 05 de Enero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 02-2018-MDI, mediante la cual se designa al Abogado Roberto Javier Lombardi Tapia como Responsable de atender las solicitudes amparadas en la Ley N° 29227, Ley que regula el procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 02-2018-MDI, de fecha 03 de enero del 2018, se designó al Abogado Roberto Javier Lombardi Tapia como Responsable de atender las solicitudes amparadas en la Ley N° 29227, Ley que regula el procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 06-2018-MDI, de fecha 04 de enero del 2018, se otorga Licencia con goce de remuneraciones a cuenta de vacaciones al funcionario Roberto Javier Lombardi Tapia, del periodo comprendido del nueve al diecisiete de enero del 2018.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 06-2018-MDI, de fecha 04 de enero del 2018, se encarga a la Abogado Berta Mafalda Hurtado Zuta la Gerencia de Asesoría Legal durante el periodo de licencia otorgada al funcionario Roberto Javier Lombardi Tapia.

Que, el literal m) del Artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, aprobado mediante Ordenanza N° 314-2015-MDI, establece como funciones y atribuciones de la Gerencia de Asesoría Legal, entre otras, atender las peticiones de los ciudadanos sobre procedimientos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de acuerdo a la Ley y reglamento de la materia, proyectando la resolución de disolución del vínculo para la suscripción por el Alcalde;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 6) Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Abogado Berta Mafalda Hurtado Zuta, como Responsable de atender las solicitudes amparadas en la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, autorizando a suscribir los documentos que sean necesarios, durante el periodo de licencia otorgado al funcionario Roberto Javier Lombardi Tapia del 09 al 17 de enero del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el fiel cumplimiento de la presente Resolución y a la Gerencia de Secretaría General, su notificación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

EVANS R. SIFUENTES OCANA
ALCALDE